

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
DE DELEGADOS PRESENCIAL

El Consejo de Administración de la Cooperativa de Ahorro y Crédito San Cristóbal de Huamanga Ltda, de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 27º (numeral I) de la Ley General de Cooperativas; los Artículos 31º, 33º, 35º, 39º y 40º del Estatuto; en su Sesión Ordinaria de fecha 09 de noviembre de 2021, acordó convocar a **ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE DELEGADOS PRESENCIAL**, a fin de tratar lo siguiente.

AGENDA:

1. Informe de la Comisión Especial de Investigación sobre la participación de directivos, delegados y socios en la reunión del 13 de marzo de 2021 sin autorización del Consejo de Administración.
2. Cartas N° 178 y 242-2021-CACSCCH/CV, del Consejo de Vigilancia relacionadas a la "Administración Irregular en los Ingresos y Egresos del Fundo San Cristóbal de Huamanga".
3. Informe de pago de dietas a las Comisiones Especiales.
4. Informe de mantenimiento y actualización del Core Financiero del Sistema BESTERP.
5. Plan de Trabajo de elecciones complementarias para Delegados 2022 – Reformulado según acuerdo a Asamblea de Delegados de fecha 30.05.2021.
6. Carta N° 271-2021-CACSCCH/CV, del Consejo de Vigilancia relacionado a la "Presentación Irregular del descargo de la delegada Crista Maya Prado Peralta".
7. Carta N° 162-2021-CACSCCH/CV, del Consejo de Vigilancia relacionado a los "Gastos de Viáticos por dos (2) días: realizado con inobservancia a los acuerdos del Consejo de Vigilancia".
8. Informe de gestión de la Coopac San Cristóbal de Huamanga al 31 de octubre de 2021.
9. Informe del crédito otorgado a la empresa STI Consultores S.A.C.

LUGAR Y FECHA:

Día : Domingo, 28 de noviembre del 2021
Hora : Primera citación : 8:30 am
: Segunda citación : 9:00 am.
Dirección : Jr. Dos de Mayo N° 370 (Gras Sintético San Cristóbal)

QUORUM:

La Asamblea quedará válidamente instalada si a la hora establecida se verifica la presencia de la mitad más uno de Delegados hábiles; si transcurrido treinta (30) minutos no se contara con dicho porcentaje, la Asamblea dará inicio en segunda citación con los Delegados hábiles presentes, siempre que los presentes no sean inferiores a treinta y tres (33) Delegados.

Ayacucho, 13 de noviembre del 2021.


EDGAR M. LARA HUAMANI
Presidente
Consejo de Administración
DNI 21536797


PILAR MARQUINA ORIUNDO
Vicepresidente
Consejo de Administración
DNI 43171231


HÉCTOR PALOMINO DONGO
Secretario
Consejo de Administración
DNI 42624750


ANGÉLICA ALBUJA JURADO
Vocal I
Consejo de Administración
DNI 28226070


RICHARD ALMEYDA RIVERA
Vocal II
Consejo de Administración
DNI 40790929

**REGLAMENTO PARA LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE DELEGADOS PRESENCIAL
A REALIZARSE EL DÍA DOMINGO 28.II.2021**

DE LOS ÓRGANOS DE DIRECCIÓN Y CONTROL

Art. 1.- La Cooperativa dentro de su organización tiene como autoridad suprema a la Asamblea General de delegados, y como órganos responsables de su funcionamiento y de Fiscalización al Consejo de Administración y Consejo de Vigilancia, respectivamente.

DE LA ASAMBLEA GENERAL DE DELEGADOS

Art. 2.- De conformidad a lo dispuesto por el Artículo 35º del Estatuto de nuestra Cooperativa, las reuniones de la Asamblea General serán Ordinarias y Extraordinarias, con la finalidad de tratar aspectos preestablecidos en el referido Estatuto vigente, debiendo siempre en ellas, tratarse los asuntos para los que fueron convocados y los que estrictamente se deriven de ellas.

Art. 3.- El Presidente del Consejo de Administración, antes del desarrollo de la agenda y luego de la aprobación del presente Reglamento, informará a la Asamblea la fecha de entrega de la Memoria Anual y/o de los documentos materia de las agendas de la Asamblea de Delegados, para lo cual se acreditará con el cargo de recepción de la citación y los anexos según corresponda. Dichos documentos deberán ser entregados con una anticipación no menor de 03 días calendarios antes de la Asamblea.

En caso de constatarse que estos documentos fueron entregados y/o notificados fuera del plazo, es decir menor a tres días calendarios, los miembros del Consejo de Administración serán sancionados económicamente con el descuento del 50% de la dieta del mes que corresponda.

Art. 4.- La convocatoria de las Asambleas de delegados, es competencia del Consejo de Administración, conforme regula el artículo 40º del Estatuto de la Cooperativa y previo cumplimiento de las formalidades y determinación previa de la agenda, conforme lo prevé el documento reglamentario y/o regulador.

Art. 5.- Los acuerdos de las Asambleas de delegados, se adoptan con el voto de la mayoría simple de los delegados cuya asistencia se encuentra debidamente registrados al momento de iniciar el acto. En la Asamblea el voto es personal y directo.

Art. 6.- Las recomendaciones serán válidas, siempre y cuando cuenten con el voto de la mayoría simple.

DE LA CONDUCCIÓN DE LAS ASAMBLEAS GENERALES DE DELEGADOS

Art. 7.- El Presidente del Consejo de Administración, apertura la Asamblea General, si se cumple con el quórum reglamentario, siendo la segunda y última citación como mínimo la mitad más uno de delegados hábiles debidamente registrados, debiendo desarrollar la siguiente agenda:

AGENDA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

1. Informe de la Comisión Especial de Investigación sobre la participación de directivos, delegados y socios en la reunión del 13 de marzo de 2021 sin autorización del Consejo de Administración.
2. Cartas Nº 178 y 242-2021-CACSCH/CV, del Consejo de Vigilancia relacionadas a la "Administración Irregular en los Ingresos y Egresos del Fundo San Cristóbal de Huamanga".
3. Informe de pago de dietas a las Comisiones Especiales.
4. Informe de mantenimiento y actualización del Core Financiero del Sistema BESTERP.
5. Plan de Trabajo de elecciones complementarias para Delegados 2022 – Reformulado según acuerdo a Asamblea de Delegados de fecha 30.05.2021.
6. Carta Nº 271-2021-CACSCH/CV, del Consejo de Vigilancia relacionado a la "Presentación Irregular del descargo de la delegada Crista Maya Prado Peralta".
7. Carta Nº 162-2021-CACSCH/CV, del Consejo de Vigilancia relacionado a los "Gastos de Viáticos por dos (2) días: realizado con inobservancia a los acuerdos del Consejo de Vigilancia".
8. Informe de gestión de la Coopac San Cristóbal de Huamanga al 31 de octubre de 2021.
9. Informe del crédito otorgado a la empresa STI Consultores S.A.C.

- Art. 8.-** La Asamblea será presidida y dirigida por el Presidente del Consejo de Administración.
- Art. 9.-** El pedido de uso de la palabra se concederá a petición directa del Delegado y a mano alzada, en el orden de prelación. No hay restricción para el número de intervenciones.
- Art. 10.-** La intervención de los Delegados será acorde a la lista de oradores dándoseles tres minutos para cada orador y la réplica de dos minutos por única vez; presentando de manera concreta y clara su propuesta y/o sugerencia.
- Art. 11.-** Los oradores al intervenir deberán hacerlo con mesura y absoluto respeto a la Asamblea y siempre enmarcados al tema de discusión.
- Art. 12.-** En caso de suscitarse expresiones agraviantes, el Presidente exigirá el retiro de la frase agraviante; en caso de negativa se le reiterará por segunda vez y de persistir el Delegado será retirado automáticamente de la Asamblea.
- Art. 13.-** En caso de observar algún desorden que perjudique el normal desarrollo de la Asamblea, el Presidente del Consejo de Administración, dispondrá el receso por diez minutos.
- Art. 14.-** Queda terminantemente prohibido el ingreso a la Asamblea de Delegados, de aquellos Delegados que se encuentren en estado etílico o con más de una hora de tardanza y en abandono por más de una hora, salvo autorización expresa de la Mesa Directiva.
- Art. 15.-** Queda terminantemente prohibido el ingreso y/o participación de personas ajenas en la Asamblea; el delegado deberá de consignar su firma al momento de ingresar a la Asamblea.